



Andacollo, 14 de julio de 2022.

- ORDENANZA N° 2972/22 -

VISTO:

El Expediente N° 798/ 14, generado ante la Oficina de Catastro Municipal;

La solicitud presentada por la señora Lorenza del Carmen Navarrete, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 4798 con fecha 17 de diciembre de 2014 ;

La ordenanza 2414/17 ;

La Ordenanza 2773/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 2414/17 se le adjudica en comodato una fracción de tierra a la señora Lorenza del Carmen Navarrete DNI N° 30.584.164 destinado a un emprendimiento para venta de repuestos y reparación de electrodomésticos;

Que a fs. 42 se renueva el comodato mediante la Ordenanza 2773/20;

Que en fs. 47 se encuentra informe del área de Catastro donde se informa la construcción de un inmueble de ladrillos a dos aguas con techo, aberturas colocadas, pilar con bajada de luz, nicho para gas y cañería de agua de termo fusión;

Que a fs. 50 se encuentra libre de deuda actualizado;

Que de fs. 51 a fs. 60 se encuentra plano de la obra del arquitecto Arispon, Santos M.

Que de fs. 61 a fs. 65 se encuentra informe del Ingeniero Pacheco, Jonatan donde el avance de obra es de un 93,55 %;

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas productivas comerciales, turísticas y recreativas;

Que, es criterio de este concejo adjudicar en venta la tierra, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla;

Que, la beneficiaria reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 2781/20;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por ordenanza municipal 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

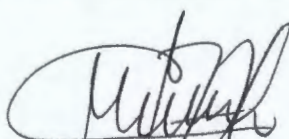
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en VENTA, a la Señora LORENZA DEL CARMEN NAVARRETE, D.N.I. N° 30.584.164, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, para emprendimiento, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

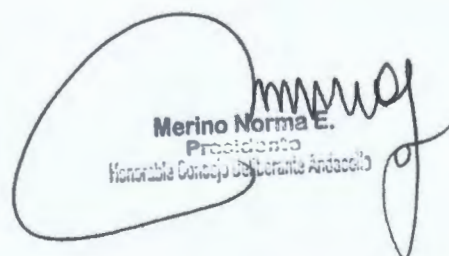
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona V, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote D, proyecto de loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil setenta y cinco metros cuadrados (1075,00 m2), según croquis, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de un salón para Venta de Repuestos y Reparación de electrodomésticos, dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Lorenza del Carmen Navarrete, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1153.-

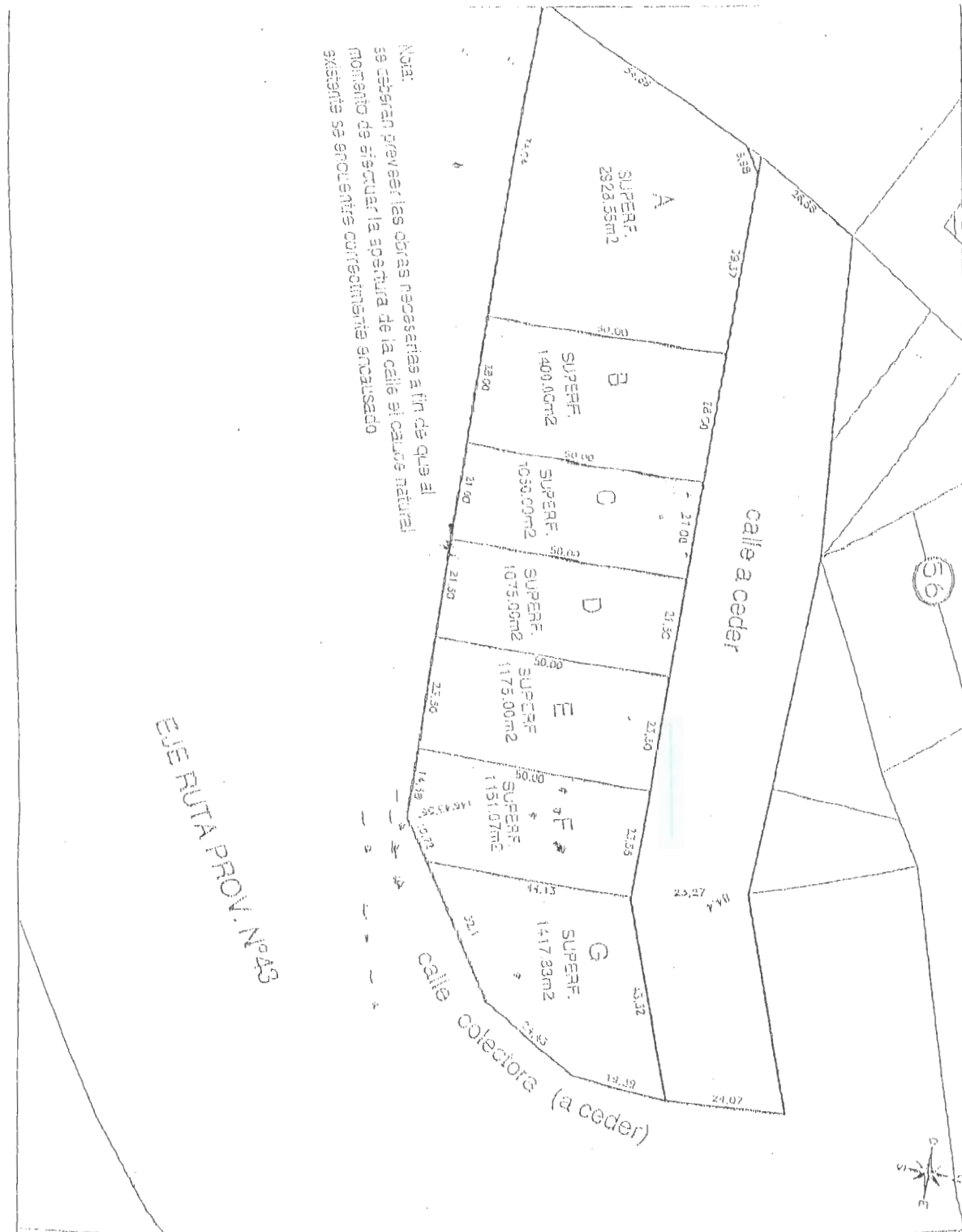

Gabriela Miliani Natalia
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2972/22 -
-ANEXO-



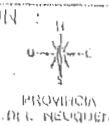
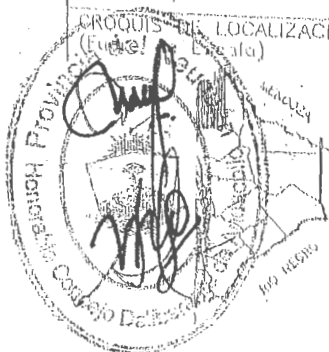
Nota:
Se deberán prever las obras necesarias a fin de que al momento de ejecutar la apertura de la calle si caluces naturales existentes se ejecuten convenientemente encausado

EJECUTA PROV. N° 283

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

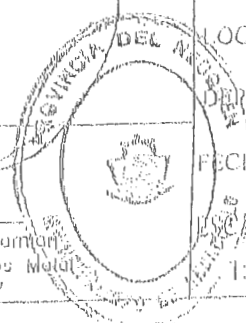
OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta Modificación de Lotes con destino a pequeños emprendimientos



PROPIETARIO:
Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES:
Ejecute a Menzura

Act. J. Jesús Domínguez
S. de Catastro - Chos Malal
T.E. 02940-421527



PROVINCIA: NEUQUÉN
LOCALIDAD: ANDACOLLO
DEPARTAMENTO: MINAS
FECHA: Sep 2014
ESCALA: 1:10000